



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

| | |
|------------------|------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL | REPARACION |
| DTE: | JESUS MARIA GRISALES FRANCO y otro |
| DDO: | NACION – FISCALIA y otros |
| RDO | 05001 33 33 024 2014 00092 00 |

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 26 de febrero de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, unas de las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 30 de mayo de 2014, la última notificación se practicó el 5 de junio de 2014.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 14 de julio de 2014.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 1 de septiembre de 2014.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 15 de septiembre de 2014.

No se cuentan los días en los cuales estuvo en Asamblea Permanente la Rama Judicial.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término, corriéndose traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 198.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

| | |
|------------------|------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL | REPARACION |
| DTE: | JESUS MARIA GRISALES FRANCO y otro |
| DDO: | NACION – FISCALIA y otros |
| RDO | 05001 33 33 024 2014 00092 00 |

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM).

Se estará atentos a la asignación de sala para la diligencia, la cual se informaría con antelación a la fecha.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso a reconocerle personería al doctor JORGE WILLIAM PINO LOPERA portador de la T.P. 175859 del CSJ (fl. 135), y a la doctora BLANCA LILIAM OSORIO SANDOVAL con T.P. 172422 del CSJ.(FL. 172).

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2014, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO